

**RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (AMAYA) DENOMINADO “SEÑALIZACIÓN DEL ESPACIO NATURAL SIERRA NEVADA” EXPTE. N° 2020/042**



**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Mediante Resolución de 29 de diciembre de 2020 de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se encarga a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) la ejecución de los trabajos incluidos en el servicio “SEÑALIZACIÓN DEL ESPACIO NATURAL SIERRA NEVADA”.

**SEGUNDO.-** En el punto 3 del RESUELVE de dicha Resolución de aprobación se establece que el importe del encargo asciende a TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (315.688,57 euros), siendo los datos presupuestarios los siguientes:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA INICIAL	IMPORTE (€)
2021	1300110000 G/44E/62905/00 C14A0445M1	128.656,89
2022	1300110000 G/44E/62905/00 C14A0445M1	160.821,11
2023	1300110000 G/44E/62905/00 C14A0445M1	26.210,57
TOTAL		315.688,57

**TERCERO.-** De otro lado, en el punto 9º se indica que “El plazo de ejecución contemplado en el presente encargo es de veinticuatro (24) meses, desde la fecha de notificación a la empresa pública de la presente Resolución, por lo que el plazo de ejecución termina el 28 de diciembre de 2022.

**CUARTO.-** Con fecha 10 de noviembre de 2022 se solicita por parte del Responsable del Encargo y la AMAYA la ampliación del plazo de ejecución, debido principalmente a que el plazo de ejecución del expediente termina el 28 de diciembre de 2022, pero existe una anualidad establecida para 2023.

**QUINTO.-** Con fecha 10 de noviembre de 2022 la propuesta mencionada en el punto anterior es informada favorablemente por el Jefe de Servicio de Uso Público y Ecoturismo en Espacios Naturales.

**SEXTO.-** Con fecha 14 noviembre de 2022 se dicta Propuesta de Resolución de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos del encargo de referencia.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio (BOJA extraordinario n.º 25, de 26 de julio de 2022), sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario n.º 27, de 8 de agosto de 2022), dispone en su artículo 1 la organización de la Junta de Andalucía en diversas Consejerías, incluyéndose dentro de las mismas la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	16/11/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm44CGYB7G2PH5SDVZYN66QQBCE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Azul, mientras que en su artículo 12, modificado por el artículo único apartado ocho del Decreto 13/2022, de 8 de agosto, queda recogido que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos, así como las competencias en materia de puertos que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

**SEGUNDO.-** El Decreto 162/2022, de 9 de agosto (BOJA extraordinario n.º 28, de 11 de agosto de 2022), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul recoge en su artículo 10 las funciones que desempeñará la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, además de las que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

**TERCERO.-** Por otro lado, la aún vigente Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 106, de 5 de junio de 2019), modificada por la Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA n.º 79, de 27 de abril de 2020) establece en su artículo 11 que “Se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para: c) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones”.

**CUARTO.-** El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, así como vista la solicitud de ampliación de plazo del encargo propuesta por el Responsable del Encargo y la AMAYA y el informe del Servicio de Uso Público y Ecoturismo en Espacios Naturales, así como la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos,

## RESUELVO

Modificar la Resolución de Viceconsejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 29 de diciembre de 2020, ampliando el plazo de ejecución de los trabajos hasta el 28 de septiembre de 2023, sin que ello suponga incremento de presupuesto.

EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Fdo.: Sergio Arjona Jiménez



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	16/11/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm44CGYB7G2PH5SDVZYN66QQBCE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	